



Expediente Nº: 2024001255

Tipo de expediente: SEC - CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Asunto: SERVICIO DE ATENCION SOCIOEDUCATIVA EN LA ESCUELA INFANTIL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

1.1.- El presente pliego contiene la regulación de las condiciones técnicas del contrato de servicios que tiene por objeto el desarrollo de servicio de atención socioeducativa en la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Vallehermoso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/2008 de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, y disposiciones de desarrollo.

1.2.- El objeto de este contrato es la contratación de un servicio educativo, código 80110000-8 “*Servicios de enseñanza preescolar*” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

2.- OBJETO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL

2.1.- La Escuela Infantil se configura como un centro de carácter educativo que tiene como objetivos:

a) La contribución al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los menores, con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años, así como a la prevención y atención de las necesidades básicas de la infancia y la familia.

b) Constituir un servicio de apoyo a la familia o unidad de convivencia, que permita la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y que tiene, en consecuencia, una fuerte connotación preventiva y de compensación de desigualdades sociales.

c) Contribuir a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades, la personalidad y las competencias.

d) El método de trabajo estará basado en las experiencias, las actividades y el juego, respetando los principios de individualidad y originalidad de cada niño/a en un ambiente de afecto y confianza, cubriendo de esta manera los aspectos básicos del currículo de primer ciclo de educación infantil.

e) Fomentar la igualdad educativa, en la que se garantice la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa como elemento

Plaza de La Constitución, 1. 38840 Vallehermoso. Tel.: 922 800 000. Fax: 922 800 578.

www.vallehermosoweb.es. Sede electrónica: eadmin.vallehermosoweb.es.

Página 1 de 11

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 02-09-2024 10:05:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001255 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:28	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 13:14:24	



compensador de las desigualdades personales y culturales, económicas y sociales, que asegure la atención a la diversidad de los/as alumnos/as, así com la prevención y la población de 0 a 3 años.

2.2.- El servicio de atención socioeducativa comprende la prestación del servicio de educación infantil para niños/as menores de 3 años, tal y como se define en la legislación educativa, con dos componentes:

a) Asistencial: referido a la prestación de los cuidados necesarios como higiene personal, manutención y atención a la salud de los niños y niñas.

b) Educacional: inicio de la educación y realización de actividades pedagógicas con los/as niños/as donde se favorecerá el desarrollo de potencialidades y las competencias en estas primeras edades.

2.3.- Respecto al servicio de manutención, actualmente, los alimentos son suministrados por los padres, madres, tutores o tutoras, debiendo estar listos para consumir y debidamente envasados.

Toda información adicional en relación con el sistema alimentario estará disponible en lugar visible para los padres.

3.- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y TITULARIDAD DEL SERVICIO.

3.1.- Con fecha 13 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias núm.31, Decreto nº 16/2018, de 5 de febrero, por el que se crean escuelas infantiles de titularidad municipal en las islas de Tenerife y La Gomera, estando entre ellas la Escuela Infantil Municipal Vallehermoso, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ayuntamiento de Vallehermoso.
- Escuela Infantil Municipal Vallehermoso.
- Número de Código: 38017184.
- 1 unidad de menores de 1 año: 8 puestos escolares.
- 1 unidad de 1 a 2 años: 13 puestos escolares.
- 1 unidad de 2 a 3 años: 16 puestos escolares.

3.2.- El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la titularidad del servicio objeto del presente contrato.

A estos efectos, el escudo del Ayuntamiento de Vallehermoso deberá figurar en todo material relativo a la Escuela Infantil.

4.- LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1.- La Escuela Infantil está ubicada en la Avenida Guillermo Ascanio Moreno, en la planta baja del edificio de la antigua residencia escolar Jaime Vega Hernández, en el municipio de Vallehermoso.

Plaza de La Constitución, 1. 38840 Vallehermoso. Tel.: 922 800 000. Fax: 922 800 578.

www.vallehermosoweb.es. Sede electrónica: eadmin.vallehermosoweb.es.

Página 2 de 11

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 02-09-2024 10:05:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001255 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 .		
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:28	- 2/11 -	



5.- ANÁLISIS TÉCNICO

La Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia, tiene carácter voluntario y se ordena en dos ciclos. El primer ciclo de Educación Infantil atiende a niñas y niños hasta los tres años de edad, y es el que esta Corporación presta.

5.1.- OBJETIVOS

El primer ciclo de la Educación Infantil debe inspirarse en los siguientes principios:

- Una educación global, integral y personalizada que contribuya al desarrollo de la personalidad, las capacidades y las competencias de los niños y niñas.
- La equidad en la educación, en la que se garantice la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, de forma que se asegure la atención a la diversidad del alumnado, así como, la prevención y protección de la población de 0 a 3 años de situaciones de marginación.
- La estrecha colaboración de las familias con los centros y la colaboración y el esfuerzo compartido de los anteriores junto a los profesionales, instituciones y Administraciones locales y autonómicas.
- La cooperación de las Corporaciones Locales, y otras entidades sin ánimo de lucro, con la Administración educativa para promover la oferta de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil.

La Educación Infantil debe contribuir a desarrollar en los niños y niñas capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros y sus posibilidades de acción, respetando las diferencias, y adquirir hábitos básicos de salud y bienestar.
- b) Adquirir una progresiva autonomía en sus actividades habituales y desarrollar sus capacidades afectivas, logrando, paulatinamente, confianza en sí mismos y seguridad emocional.
- c) Relacionarse con las demás personas respetando la diversidad, y aprender las pautas elementales de convivencia, ayuda y colaboración, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- d) Observar y explorar su entorno familiar, social, cultural y natural con una actitud de curiosidad y respeto, iniciándose en la identificación de las características más significativas de la realidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Plaza de La Constitución, 1. 38840 Vallehermoso. Tel.: 922 800 000. Fax: 922 800 578.

www.vallehermosoweb.es. Sede electrónica: eadmin.vallehermosoweb.es.

Página 3 de 11

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 02-09-2024 10:05:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001255 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:28	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 13:14:24	



- e) Desarrollar sus habilidades comunicativas orales e iniciarse en el descubrimiento y exploración de los usos sociales de la lectura y la escritura; asimismo, descubrir la posibilidad de comunicarse en otra lengua.
- f) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas.
- g) Enriquecer y diversificar sus posibilidades comunicativas, expresivas y creativas a través de los lenguajes musical, plástico, corporal y audiovisual, con la finalidad de iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo, utilizando los recursos y medios a su alcance, así como tomar contacto y apreciar diversas manifestaciones artísticas de su entorno.

Tomando como referencia los objetivos de la etapa, los procesos de enseñanza y aprendizaje deben contribuir, en el primer ciclo de la Educación Infantil, a desarrollar en las niñas y niños capacidades que les permitan:

- a) Descubrir, conocer y controlar progresivamente su propio cuerpo, sus elementos básicos y sus características, tomando conciencia de sus posibilidades de acción y sus limitaciones, para actuar de forma más autónoma en las actividades habituales.
- b) Identificar y expresar, con los medios a su alcance, sus necesidades básicas de salud y bienestar, de juego y de relación de manera progresivamente autónoma con el fin de satisfacer algunas de ellas.
- c) Observar y explorar su entorno próximo y los elementos que lo configuran y, mediante la ayuda de las personas adultas, ir elaborando su percepción atribuyéndole alguna significación como condición para incidir en él y ampliarlo progresivamente.
- d) Establecer vínculos afectivos con las personas adultas y con otros niños y niñas, percibiendo y aceptando el afecto, para que puedan expresar sus sentimientos en el marco de unas relaciones afectuosas y equilibradas.
- e) Regular paulatinamente su comportamiento en las propuestas de juego y de realización de rutinas, disfrutando con éstas y utilizándolas para dar cauce a sus intereses, conocimientos, sentimientos y emociones.
- f) Coordinar su acción con las de los otros, descubriendo paulatinamente la identidad de las demás personas y el respeto a sus deseos y pertenencias.
- g) Comprender los mensajes orales que se les dirigen en los contextos habituales, aprendiendo progresivamente a regular su comportamiento en función de su contenido. A la vez, utilizar el lenguaje oral y otros lenguajes para comunicarse con sus compañeros y con los adultos, para expresar sus sentimientos, emociones e ideas, y para influir, con sus demandas y ruegos, en el comportamiento de los demás.
- h) Desarrollar sus habilidades comunicativas y de representación a través de los lenguajes musical, plástico, corporal y audiovisual, utilizando las técnicas y recursos más básicos.

Plaza de La Constitución, 1. 38840 Vallehermoso. Tel.: 922 800 000. Fax: 922 800 578.

www.vallehermosoweb.es. Sede electrónica: eadmin.vallehermosoweb.es.

Página 4 de 11

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 02-09-2024 10:05:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001255 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:28	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 13:14:24	



5.2.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

La intervención educativa debe favorecer el desarrollo de las potencialidades y las competencias de los niños y niñas en estas primeras edades, ajustándola a sus necesidades fisiológicas, psicológicas, intelectuales y de socialización. Asimismo, debe estar orientada a estimular su curiosidad de forma que en las diferentes propuestas de actividades que se les propongan descubran el placer de experimentar, explorar, descubrir y conocer.

La acción educativa debe consistir en la creación de un clima de seguridad afectiva que permita a los niños y a las niñas acercarse al mundo que los rodea y establecer sus primeras relaciones sociales con el adulto y sus iguales.

Los contenidos educativos se deben abordar por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños y niñas, respetando los ritmos de actividad, juego y descanso. Las situaciones de rutinas de la vida diaria en los centros deberán constituir el eje vertebrador de dichas actividades.

Los métodos de trabajo deben basarse en las experiencias, las actividades y el juego, respetando los principios de individualidad y originalidad de cada niño y de cada niña, por lo que tendrán que ajustarse a los diferentes ritmos de desarrollo.

5.3.- ÁMBITOS DE DESARROLLO Y EXPERIENCIA

Los contenidos educativos correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil se especifican como anexo en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, y se deben organizar en los siguientes ámbitos de desarrollo y experiencia:

ÁMBITO 1. Conocimiento de sí mismo, la autonomía personal, los afectos y las primeras relaciones sociales.

ÁMBITO 2. Descubrimiento del entorno.

ÁMBITO 3. Los diferentes lenguajes: la comunicación y representación.

5.4.- PROPUESTA PEDAGÓGICA

Plaza de La Constitución, 1. 38840 Vallehermoso. Tel.: 922 800 000. Fax: 922 800 578.

www.vallehermosoweb.es. Sede electrónica: eadmin.vallehermosoweb.es.

Página 5 de 11

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 02-09-2024 10:05:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001255 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:28	- 5/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 13:14:24	



Se debe elaborar, dentro de la autonomía pedagógica y administrativa del centro, una propuesta pedagógica que estará recogida en el proyecto educativo, que se elabora anualmente.

La propuesta pedagógica deberá tener el siguiente contenido:

- La concreción de los objetivos de etapa y del ciclo así como de los contenidos educativos y la evaluación en unidades de programación integradoras para cada curso.
- Las medidas de atención individualizada y de atención a la diversidad.
- La planificación educativa de los espacios y la organización del tiempo.
- Los criterios para la selección y uso de los recursos materiales.
- Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.
- Las pautas para la coordinación de los distintos profesionales que intervienen en el centro.
- Las medidas para evaluar la práctica docente.

En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estará bajo la responsabilidad de un profesional con el título de maestro de educación infantil.

5.5.- CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN

La evaluación debe ser un elemento fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje ya que permite obtener información de cómo se está llevando la práctica educativa con el fin de mejorar y reajustar la intervención del adulto en función de los datos obtenidos.

Debe servir, tanto para identificar los aprendizajes adquiridos, el ritmo y las características de la evolución de los niños y niñas, como para la revisión de los distintos elementos de la práctica docente en el ámbito del aula y en el conjunto del centro.

La evaluación debe tener un carácter formativo, regulador, orientador y autocorrector del proceso educativo. Debe realizarse de forma continuada, considerándose un elemento más de la actividad educativa.

La observación directa y sistemática debe constituir la técnica principal del proceso de evaluación.

5.6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, intereses y

Plaza de La Constitución, 1. 38840 Vallehermoso. Tel.: 922 800 000. Fax: 922 800 578.

www.vallehermosoweb.es. Sede electrónica: eadmin.vallehermosoweb.es.

Página 6 de 11

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 02-09-2024 10:05:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001255 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:28	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 13:14:24	



necesidades de los niños y niñas contribuyendo a su desarrollo integral, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración.

5.7.- CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil, el curso escolar se inicia el 1 de septiembre de cada año y finaliza el 31 de julio del siguiente, permaneciendo cerrado todo el mes de agosto en el que el personal disfrutará de la licencia anual de vacaciones.

No obstante, si antes de finalizar el curso, las disponibilidades presupuestarias u otras causas de fuerza mayor, no permitiesen su continuidad hasta la fecha prevista, el Pleno podrá, motivadamente, suspender la prestación del servicio.

El centro infantil debe estar abierto de 7:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos. Por razones debidamente motivadas el horario puede ser modificado por acuerdo de la Junta del Gobierno Local del Ayuntamiento. Esta modificación será puesta en conocimiento de los padres, madres, tutores o representantes legales con una antelación mínima de 10 días naturales.

Existe flexibilidad en el horario de entrada del centro de los/as niños/as, admitiéndose el acceso hasta las 9:15 horas. El horario de entrada al centro fuera de ese horario podrá autorizarse por la dirección del centro en atención a causas justificadas.

Con carácter general, independientemente del horario establecido, la atención educativa de cero a tres años debe estar limitada a un máximo de ocho horas diarias.

5.8.- PERSONAL

La atención educativa directa a los niños y las niñas del primer ciclo de Educación Infantil debe ser a cargo de profesionales que posean el título de maestro con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente o el título de técnico superior en educación infantil o equivalente. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica debe estar bajo la responsabilidad de un profesional con el título de maestro de educación infantil o título de grado equivalente.

Los centros de Educación Infantil pueden contar con otro personal complementario para realizar labores de apoyo que, en ningún caso, podrá ocupar el lugar de los profesionales a los que se refiere el apartado anterior. Se establece en este caso y conforme al Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil, la necesidad de contar con un Auxiliar de Servicios Generales.

Plaza de La Constitución, 1. 38840 Vallehermoso. Tel.: 922 800 000. Fax: 922 800 578.

www.vallehermosoweb.es. Sede electrónica: eadmin.vallehermosoweb.es.

Página 7 de 11

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 02-09-2024 10:05:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001255 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 .		
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:28	- 7/11 -	



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, es requisito para el acceso y ejercicio de cualquier profesión, oficio y actividad que implique contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, todo el personal deberá contar con certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Todo el personal indicado anteriormente debe contratarse a jornada completa, debiendo cumplir el número de horas de trabajo a la semana que se establece para cada categoría en el artículo 14 de la Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

Todo el personal del centro debe disponer de certificado de formación en materia de higiene de los alimentos; además, aquel personal que intervenga en la elaboración y/o distribución de los alimentos de los niños y niñas debe estar en posesión del carné de manipulador de alimentos y tenerlo vigente.

El Ayuntamiento de Vallehermoso es responsable del cumplimiento de la normativa vigente sobre salud laboral, así como las directrices sanitarias que en cada momento pudieran dictarse.

El número de profesionales de atención educativa directa debe ser, como mínimo, igual al número de grupos en funcionamiento simultáneo más uno.

No obstante, debe advertirse que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil, la Escuela Infantil debe contar como mínimo con el siguiente personal:

- Un/a director/a gerente, cuya titulación requerida sea maestro/a especialista en Educación Infantil.
- Tres técnicos/as de Jardín de Infancia o de Educación Infantil.
- Un/a Auxiliar de Servicios Generales.

A efectos de garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, se contratará a aquel personal que, como mínimo, exija la ley. Dado que se prevé que el número de alumnos matriculados no sea elevado, el personal que se pretende contratar es el siguiente:

Plaza de La Constitución, 1. 38840 Vallehermoso. Tel.: 922 800 000. Fax: 922 800 578.

www.vallehermosoweb.es. Sede electrónica: eadmin.vallehermosoweb.es.

Página 8 de 11

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 02-09-2024 10:05:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001255 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 .		
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:28	- 8/11 -	



- Un/a director/a gerente, cuya titulación requerida sea maestro/a especialista en Educación Infantil.
- Dos técnicos/as de Jardín de Infancia o de Educación Infantil.
- Un/a Auxiliar de Servicios Generales.

Además, debe considerarse que en este sector de asistencia y educación infantil operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista. Esta subrogación se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil, y en el artículo 130 de la LCSP.

5.9.- PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Educación Infantil se configura como una etapa en la que la colaboración entre los miembros de la comunidad educativa y, en especial, la participación de las familias es fundamental. En este sentido, el adjudicatario del servicio habrá de adoptar las medidas precisas para dar cumplimiento a las determinaciones de la administración competente en materia de educación por la que se regule los procedimientos de participación de la comunidad educativa.

En el tablón de anuncios del centro se deberá informar de forma periódica y actualizada, como mínimo, de los siguientes datos: calendario escolar y de prestación de servicio, horario y contenido de los servicios.

5.10.- ADMISIÓN DEL ALUMNADO

La edad mínima para la admisión de un niño o una niña es de 16 semanas. Excepcionalmente, podrá ser inferior cuando las circunstancias familiares así lo aconsejen, si bien deberá ser autorizado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta de la Inspección de Educación.

La admisión en el centro se rige, con carácter general, por lo establecido en el Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil y en la Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de la Escuela Infantil.

5.11.- EXPEDIENTE PERSONAL

El centro deberá conformar un expediente personal de cada niño o niña, que debe contener, como mínimo, los datos personales, los datos educativos y los referidos a su salud que incidan en su escolarización o sean de interés para el centro.

Plaza de La Constitución, 1. 38840 Vallehermoso. Tel.: 922 800 000. Fax: 922 800 578.

www.vallehermosoweb.es. Sede electrónica: eadmin.vallehermosoweb.es.

Página 9 de 11

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 02-09-2024 10:05:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001255 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 .		
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:28	- 9/11 -	



La dirección del centro debe facilitar a la Administración educativa los datos de preinscripción y matrícula, dentro de los plazos y con el procedimiento que determine la Consejería competente en materia de educación.

El Ayuntamiento de Vallehermoso deberá facilitar al adjudicatario los datos de preinscripción y matrícula.

En lo referente al tratamiento de los datos de carácter personal y a la seguridad y confidencialidad de estos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En todo caso, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe asumir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, en especial en lo referente a la documentación educativa y al calendario escolar.
2. La plantilla de personal debe cubrir la totalidad de los horarios y servicios indicados.
3. Obtener autorización previa del Ayuntamiento para hacer cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar en este caso, la titulación profesional y el número de profesionales exigidos.
4. Participar en las experiencias educativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Vallehermoso.
5. Incluir el escudo del Ayuntamiento de Vallehermoso en toda la documentación e información que se aporte de la Escuela Infantil.
6. Mantener en buen estado las instalaciones y bienes específicos del centro, así como reponer o reparar aquellos sobre los que se haga un uso indebido.

Plaza de La Constitución, 1. 38840 Vallehermoso. Tel.: 922 800 000. Fax: 922 800 578.

www.vallehermosoweb.es. Sede electrónica: eadmin.vallehermosoweb.es.

Página 10 de 11

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 02-09-2024 10:05:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001255 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:28	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 13:14:24	



7. Devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones de su recepción.
8. Proporcionar al personal responsable de la gestión del servicio educativo, la indumentaria de trabajo. En la indumentaria solo podrá aparecer el nombre de la Escuela Infantil.
9. Presentar la siguiente documentación a los responsables municipales del seguimiento del contrato:
 - Documentación referida a los niños matriculados en la Escuela Infantil.
 - Documentación sobre el personal educativo de la Escuela Infantil.
 - Documentación de la gestión administrativa que sea requerida.
10. Observar la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria, y en especial el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la prestación del servicio.
11. Contratar una póliza de seguros conforme a lo exigido en la Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.
12. Correr con los gastos de mantenimiento de los equipos informáticos, limpieza, así como el material fungible para el óptimo desarrollo del proyecto educativo.

En Vallehermoso,

La Técnico de Administración General,
Fdo.- Paula Negrín Mendoza

Plaza de La Constitución, 1. 38840 Vallehermoso. Tel.: 922 800 000. Fax: 922 800 578.

www.vallehermosoweb.es. Sede electrónica: eadmin.vallehermosoweb.es.

Página 11 de 11

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 02-09-2024 10:05:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001255 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/0D7BEF2656B52442C11A84099816B3B3 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:28	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 13:14:24	